



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Gestión económica y Administrativa
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21 Fax. 956241044
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

EMPM/gabr

DECRETO ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2024/029

DECRETO

D. Bruno García de León, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Director del Área de Contratación y Patrimonio, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local avocando, por razones de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, con motivo de la urgencia de la tramitación, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

VISTO que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2024, al punto 12º, acordó aprobar el expediente de contratación 2024/029 para el SUMINISTRO VIDEOPROYECTOR CINEMATOGRAFICO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO GADIR, los Pliegos de Cláusulas Administrativas, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, el gasto y la apertura del procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de aplicación de restantes articulados de dicha Ley, tramitación ordinaria y un único criterio de valoración.

VISTO que con fecha 27 de junio de 2024 se procede a la publicación del anuncio de licitación y los pliegos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 12 de julio de 2024, a las 9:00 horas.

VISTO que a la finalización del plazo de presentación de ofertas al procedimiento de contratación, según consta en la Diligencia de Cierre de Ofertas emitida con fecha 12 de julio de 2024 por el Servicio de Contratación, presentaron oferta:

Nº	Candidato	NIF/ CIF	Fecha / Hora	Medio de presentación
1	GENUIX AUDIO S.L.	B92991496	11-07-2024 12:56	Plataforma
2	INTEGRA CONEXIONES S.L.	B90112012	11-07-2024 22:28	Plataforma
3	MOISÉS PALOMAR BONET	47344715C	11-07-2024 12:07	Plataforma
4	NUNSYS, S.A.	A97929566	11-07-2024 08:28	Plataforma
5	VITEL, S.A.	A28872133	11-07-2024 14:15	Plataforma

VISTO que conforme al informe de apertura de ofertas por el Órgano de Asistencia de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) de fecha 31 de julio de 2024, el Servicio de Contratación con fecha 23 de agosto de 2024, emite informe de valoración de ofertas en el que se concluye, entre otros aspectos, lo siguiente:

"Examinada las ofertas presentadas y admitidas, y existiendo un único criterio de valoración automático -"Se aplicará como único criterio de valoración el PRECIO MÁS BAJO respecto a lo establecido en el PPT."- según apartado 19 del Anexo I del PCAP, se procede a la valoración, resultando las puntuaciones y clasificación siguiente:

Orden	LICITADORAS	Importe Neto Ofertado
1º	MOISÉS PALOMAR BONET	8.828,83 €
2º	VITEL, S.A.	10.918,75 €



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Gestión económica y Administrativa
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21 Fax. 956241044
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

EMPM/gabr

DECRETO ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2024/029

3º	NUNSYS, S.A.	12.000,00 €
4º	INTEGRA CONEXIONES S.L.	12.058,53 €
5º	GENUIX AUDIO S.L.	12.776,10 €

Para la determinación de posibles ofertas anormales o desproporcionadas acudimos a lo establecido en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que establece que: "Se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados atendiendo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001)."

El artículo 85.4 del RD 1098/2001, establece lo siguiente:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.(...)"

De lo informado, en el presente procedimiento se constata que la oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación por MOISÉS PALOMAR BONET con NIF núm. 47344715C, podría estar incurso en valores anormales o desproporcionados respecto del presupuesto base de licitación, procediendo requerirle para que, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP justifique su oferta en un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES.

Con fecha 16 de agosto de 2024, se le requiere a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en calidad de primera clasificada para que, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP justifique su oferta en un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, finalizando este plazo el 22 de agosto de 2024, a las 10:00 horas.

A la finalización del plazo para justificar la baja de su oferta, con fecha 22 de agosto de 2024 se constata a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público que MOISÉS PALOMAR BONET con NIF núm. 47344715C, no ha presentado informe justificativo, procediendo proponer la exclusión de la oferta y requerir a la segunda clasificada, no incurso en baja.

Por todo lo expuesto, procede requerir a VITEL, S.A. con NIF núm. A28872133, en calidad de mejor valorada, no incurso en baja para que, en un plazo de siete (7) días hábiles, aporte la documentación que se detalla en la cláusula 27 del Pliego de condiciones administrativas particulares, previa a la adjudicación del contrato.

Solo para el caso de que la segunda clasificada no aportara la documentación a tiempo o esta fuera informada de forma desfavorable, procedería requerir a la siguiente, y así sucesivamente."

VISTO que de conformidad con el informe de valoración de ofertas emitido por el Servicio de Contratación, con fecha 23 de agosto de 2024 se requiere, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), a VITEL, S.A. con NIF núm. A28872133, en calidad mejor valorada, para que dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS

Código para validación: **HKZ5Y-DXH10-IQJTC**Fecha de emisión: **6 de Septiembre de 2024 a las 14:19:57**

Página 3 de 4

1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Propuesta Resolución 06/09/2024 11:52
2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 06/09/2024 13:40
3.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Fe Pública 06/09/2024 14:02

FIRMADO
06/09/2024 13:40



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Gestión económica y Administrativa
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21 Fax. 956241044
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

EMPM/gabr

DECRETO ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2024/029

HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que se envió el requerimiento, presentara la documentación relacionada en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación.

VISTO que con fecha 2 de septiembre de 2024, a las 15:12 horas, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, VITEL, S.A. con NIF núm. A28872133, aportó en tiempo parte de la documentación requerida, y tras requerimiento de subsanación en fecha 5 de septiembre de 2024, presenta documentación en la misma fecha.

VISTO que a la vista de la documentación aportada y subsanada, con fecha 6 de septiembre de 2024, el Servicio de Contratación emite informe favorable, procediendo elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de SUMINISTRO VIDEOPROYECTOR CINEMATOGRAFICO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO GADIR, a la empresa VITEL, S.A. con NIF núm. A28872133.

CONSIDERADO que el expediente de contratación se ha tramitado como procedimiento Abierto Simplificado Abreviado de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, al no superar el valor estimado el importe indicado en el artículo 159.6 del mismo cuerpo normativo, y utilizarse exclusivamente criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local Ayuntamiento de Cádiz es la Junta de Gobierno de Local, según lo preceptuado en los artículos 117 y 131 y siguientes de la LCSP, y concordantes del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, conforme a las facultades delegadas por la Resolución de Alcaldía, Decreto nº 2023/3403 de 22 de Junio.

CONSIDERANDO la necesidad de agilizar la adjudicación del contrato 2024/029 para el **SUMINISTRO VIDEOPROYECTOR CINEMATOGRAFICO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO GADIR**, motivada en la imperiosa necesidad de hacer efectivo el suministro en el periodo establecido para ello, en uso de las facultades que están conferidas por la legislación vigente y conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo expuesto, es por lo que **VENGO A RESOLVER**:

Primero.- Aprobar la clasificación de ofertas para el contrato de SUMINISTRO VIDEOPROYECTOR CINEMATOGRAFICO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO GADIR, propuesta por el Servicio de Contratación, en aplicación de lo establecido en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el único criterio de adjudicación – “el **PRECIO MÁS BAJO respecto a lo establecido en el PPT.** ”-, siendo el resultado de dicha clasificación el siguiente:

- 1º.- MOISÉS PALOMAR BONET
- 2º.- VITEL, S.A.
- 3º.- NUNSYS, S.A.
- 4º.- INTEGRA CONEXIONES S.L.
- 5º.- GENUIX AUDIO S.L.

Decreto
Página 3 de 4



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Gestión económica y Administrativa
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21 Fax. 956241044
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

EMPM/gabr

DECRETO ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2024/029

Segundo.- Excluir la oferta presentada por MOISÉS PALOMAR BONET con NIF núm. 47344715C, primera clasificada, incura en baja, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.4 del del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas -RD 1098/2001-, y a lo previsto en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al no presentar informe justificativo de la baja, a la finalización del plazo para su presentación, tras requerimiento por el Servicio de Contratación, en aplicación del procedimiento contradictorio que se establece en el artículo 149 de la LCSP, tal y como se propone en el informe de valoración de ofertas referido.

Tercero.- Adjudicar el contrato para el SUMINISTRO VIDEOPROYECTOR CINEMATOGRAFICO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO GADIR, a la entidad VITEL, S.A. con NIF núm. A28872133, en calidad de mejor valorada, no incura en baja, que oferta por un importe de **trece mil doscientos once euros con sesenta y nueve céntimos de euro (13.211,69 €), IVA incluido**, que se desglosa en:

- Importe Neto, IVA excluido: 10.918,75 €
- IVA (21%): 2.292,94 €

La duración prevista del contrato desde su formalización hasta un máximo de dos meses en los que deberán estar finalizadas todas las prestaciones objeto del contrato. La duración del contrato no será prorrogable.

Cuarto.- Requerir a VITEL, S.A. con NIF núm. A28872133, -en su calidad de adjudicataria-, **para que FORMALICE EL CONTRATO en los términos establecidos en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento**, mediante la firma electrónica de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Este trámite se realizará en el plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la adjudicación, y se publicará en el perfil de contratante.

Quinto.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo y publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cádiz alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sexto.- ADVERTIR a los interesados el derecho que se asiste para interponer contra el presente acuerdo, los siguientes recursos:

- **De reposición**, potestativamente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Contencioso Administrativo**, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Cádiz, a fecha de la firma electrónica del documento

EL ALCALDE
BRUNO MARÍA GARCÍA DE LEÓN

Decreto
Página 4 de 4